

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Cayman International Exploration Company S. A. (Sucursal Ecuador) es una Sucursal de Cayman International Exploration Company S. A. compañía extranjera domiciliada en Panamá y su domicilio es en la ciudad de Quito - Ecuador.

El objeto social de la Sucursal es principalmente la exploración y explotación, operación, rehabilitación y mantenimiento de campos petroleros, actividad que ejercía a través del Consorcio Petrolero Bloque 18.

La Administración del Consorcio Bloque 18 en el que la Sucursal figura como socia, actualmente continúa realizando las gestiones necesarias para recuperar del Estado Ecuatoriano el monto equivalente a las inversiones no amortizadas originado por la terminación anticipada del contrato. (Ver nota 7)

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con la autorización y aprobación definitiva del Representante Legal con fecha 15 de septiembre de 2017.

Operaciones en el Bloque 18

Mediante Resolución del Servicio de Rentas Internas No.NAC-DGER2005-0437, publicada en el Registro Oficial No. 110 del 23 de septiembre de 2005, se normaron los procedimientos para el cumplimiento de las normas tributarias que a partir del ejercicio fiscal 2006 debían aplicar los Consorcios que mantienen contratos para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Esta resolución (derogada el 28 de diciembre de 2009 debido a que lo esencial ha sido incorporado en la normativa tributaria) estableció que los consorcios o asociaciones son sujetos pasivos de obligaciones tributarias distintos a sus socios o asociados. En cumplimiento de estas disposiciones y mediante Acuerdo Ministerial No. 021, del 30 de marzo de 2006, el Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), autorizó la conformación del Consorcio Bloque 18, en el cual la Sucursal actualmente es socia con el 18%.

El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador (actualmente, Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), mediante Acuerdo Ministerial No. 142, de fecha 9 de abril del 2001, aprobó que Ecuadortlc S.A. sea la operadora en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18; y el 14 de noviembre de 2002 se firmó el Convenio de Operación Conjunta, en el que se nombró a Ecuadortlc S.A. oficialmente como operador del Bloque 18.

Contrato de participación - Bloque 18

El 19 de diciembre de 1995, el Consorcio (originalmente Amoco Ecuador B.V., el cual mediante varias operaciones cedió sus derechos a las compañías que actualmente integran el Consorcio), firmó un Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 ubicado en la Región Amazónica del Ecuador en un área de 200,000 hectáreas.

El Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), mediante acuerdo Ministerial 379 del 5 de agosto de 2002, aprobó los términos del Convenio de Explotación Unificada del Campo Unificado Palo Azul. El 18 de diciembre de 2002, se aprobó el Plan de desarrollo del yacimiento común Hollín del Campo Palo Azul, dando inicio al período de explotación, el cual tenía una duración de 20 años.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(Expresado en dólares estadounidenses)

Hasta el 27 de octubre de 2008 Ecuadortlc S.A. mantenía un 70% de participación en el Consorcio; porcentaje que se fijó posterior a la cesión de derechos y obligaciones que hicieran Cayman International Exploration Company S.A. (Sucursal Ecuador) y Petromanabí S.A. a favor de la Compañía, la cual fue autorizada por el Ministerio de Energía del Ecuador (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables) con fecha 9 de abril de 2010.

El 27 de octubre de 2008, mediante Escritura Pública se celebró el "Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones", mediante el cual Ecuadortlc S.A. cedió y transfirió a Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador), el cuarenta por ciento (40%), de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo del Bloque 18 y el Convenio de Operación de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul. Posterior a esta transferencia, las participaciones en el Consorcio quedaron de la siguiente manera:

	<u>Participación</u>
Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador	40%
Ecuadortlc S.A.	30%
Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador	18%
Petromanabí S.A.	12%

Con fecha 31 de octubre de 2008, se suscribieron los Contratos Modificatorios al Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 18 del mapa catastral Petrolero Ecuatoriano y el Convenio Modificatorio al Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul. Estos convenios fueron suscritos entre Ecuadortlc S.A., Cayman International Exploration Company S.A., Petromanabí S.A., Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador (actualmente Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador).

Terminación del contrato

Con fecha 27 de julio de 2010, se publicó en el Registro Oficial la reforma a la Ley de Hidrocarburos, que estableció, entre otras cosas, la obligatoriedad de migrar a una nueva modalidad contractual antes del 24 de noviembre del 2010.

Como resultado del proceso de negociación antes mencionado, el Consorcio Bloque 18 decidió no aceptar la propuesta final recibida del Estado Ecuatoriano para migrar a Contratos de Servicios en el Bloque 18 y en el Campo Unificado Palo Azul. En consecuencia, mediante Resolución No. 285 de fecha 25 de noviembre de 2010, la Secretaría de Hidrocarburos notificó a Ecuadortlc S.A. la terminación del Contrato y Convenio antes indicados y encargó a Petroamazonas EP el inicio y desarrollo del proceso de transición operacional; entidad que asumió a partir del 26 de noviembre de 2010 la operación del bloque 18.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del Contrato y Convenio modificatorios, el Estado Ecuatoriano deberá indemnizar a la contratista por un valor equivalente a las inversiones no amortizadas al cierre de cada ejercicio económico actualizadas a una tasa de interés anual apropiada para este tipo de proyectos en Ecuador, estableciéndose un plazo para que el Consorcio Bloque 18 y el Estado Ecuatoriano de común acuerdo determinen el valor de la liquidación del contrato. A la fecha de emisión de los estados financieros, el saldo mantenido en la cuenta mencionada no incluye el cálculo de dicha actualización, pues la Administración considera que no es posible determinar con certeza la tasa a ser aplicada.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

El 18 de marzo de 2011, la Secretaría de Hidrocarburos, mediante Oficio No. 626, informó al Consorcio Bloque 18 que se encontraba analizando y estructurando un marco normativo para determinar la liquidación de los contratos. Con fecha 11 de abril de 2011 el Consorcio Bloque 18, operadora del Consorcio, respondió este oficio rechazando sus términos por no adecuarse al procedimiento para la determinación del valor de liquidación establecido por las propias partes en los Contratos Modificatorios, el cual no puede ser modificado unilateralmente. En este sentido, el Consorcio Bloque 18 comunicó a la Secretaría de Hidrocarburos que continuará dando curso al procedimiento contractual.

Con fecha 8 de diciembre de 2011, Ecuadortlc S.A. notificó al Estado Ecuatoriano la existencia de una controversia bajo los términos del Tratado para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito entre la República Argentina y la República del Ecuador. Ello implica la apertura de un período de negociaciones previo al inicio de un posible arbitraje.

Con fecha 21 de junio de 2013, no habiendo alcanzado un acuerdo con el Estado Ecuatoriano, Ecuadortlc S.A., Cayman Internacional Exploration Company y Teikoku Oil Ecuador, (miembros del Consorcio Petrolero Bloque 18), presentaron ante el Estado Ecuatoriano, una carta de notificación de controversias, en los términos de los Contratos Modificatorios manifestando su decisión de someter dicha controversia a un arbitraje internacional, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

Posteriormente, el 26 de febrero de 2014, Ecuadortlc S.A., Cayman International Exploration Company S.A. y Teikoku Oil Ecuador, siguiendo el proceso citado, presentaron una Notificación de Arbitraje ante la República del Ecuador, la Secretaría de Hidrocarburos y EP Petroecuador. De conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, los árbitros de las partes han sido designados.

Siguiendo con el proceso, con fecha 6 de noviembre de 2014 la Corte Permanente de Arbitraje designó al Presidente del Tribunal Arbitral. Con fecha 26 de marzo de 2015 el Tribunal Arbitral emitió el Acta de Constitución y la orden Procesal No.1. El 24 de agosto de 2015 los demandados (Secretaría de Hidrocarburos y EP Petroecuador) presentaron una solicitud de bifurcación del procedimiento arbitral y con fecha 14 de septiembre de 2015, los demandantes (Cayman International Exploration Company S.A. y Teikoku Oil Ecuador) respondieron a la solicitud de bifurcación del procedimiento arbitral y desistieron de sus reclamos contra la Secretaría de Hidrocarburos, quedando la República del Ecuador y EP Petroecuador como únicos demandados. Con fecha 13 de octubre de 2015 el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal No.2, en la cual rechazó la solicitud de bifurcación de los demandados.

Con fecha 27 de septiembre de 2016, los demandados presentaron su escrito de réplica, solicitando que los demandantes constituyan una cuenta de garantía en el Ecuador para el pago de deudas tributarias relativas a juicios en curso. La audiencia final de arbitraje se realizó entre los días 24 y 28 de enero de 2017. El 31 de marzo de 2017 presentaron su primer escrito de Post-Audiencia, el 5 de mayo de 2017 las partes presentaron su segundo escrito Post-Audiencia, el 29 de mayo de 2017 las partes presentaron sus resúmenes de costos.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requieren las NIIF, estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2016 emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) traducidas oficialmente al idioma castellano y aplicadas de manera uniforme a los años que se presentan en estos estados financieros.

2.1 Bases de preparación de estados financieros

Los presentes estados financieros de Cayman International Exploration Company (Sucursal Ecuador) fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros se han preparado bajo el criterio del costo histórico. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sucursal.

La preparación de estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sucursal se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sucursal y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Sucursal no ha adoptado con anticipación.

Estas son de aplicación obligatoria en la preparación de los estados financieros de la Sucursal a partir de las fechas indicadas a continuación:

Norma	Tema	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:
NIC 7	Las entidades deberán explicar los cambios en sus pasivos derivados de las actividades de financiación.	1 de enero de 2017
NIC 12	Las enmiendas aclaran la contabilización del impuesto diferido cuando un activo se mide a su valor razonable y ese valor razonable está por debajo de la base imponible del activo.	1 de enero de 2017
NIC 28	Enmiendas con respecto a la medición de una asociada o una empresa conjunta a valor razonable efectiva.	1 de enero de 2018

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

Norma	Tema	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:
NIC 40	Enmiendas referentes a transferencias de propiedades de inversión.	1 de enero de 2018
NIIF 1	Enmiendas con respecto a la supresión de las exenciones a corto plazo para los adoptantes por primera vez con respecto a la NIIF 7, la NIC 19 y la NIIF 10.	1 de enero de 2018
NIIF 2	Las enmiendas aclaran cómo contabilizar determinados tipos de operaciones de pago basadas en acciones.	1 de enero de 2018
NIIF 4	Las enmiendas a la NIIF 4 "Contratos de seguros" relativos a la aplicación de la NIIF 9 (instrumentos financieros).	1 de enero de 2018
NIIF 9	Publicación de la norma "Instrumentos financieros", versión completa.	1 de enero de 2018
NIIF 12	Enmiendas con respecto a la clarificación del alcance de la norma.	1 de enero de 2017
NIIF 15	Publicación de la norma "Reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes".	1 de enero de 2018
NIIF 16	Enmiendas relacionadas con la contabilidad de los arrendatarios y en el reconocimiento de casi todos los arrendamientos en el balance general. La norma elimina la distinción actual entre los arrendamientos operativos y financieros.	1 de enero de 2019
IFRIC 22	Este IFRIC trata transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que existe una contraprestación denominada o tasada en una moneda extranjera.	1 de enero de 2018

La Sucursal estima que la adopción de las enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

2.2 Reconocimiento de la participación en operaciones conjuntas

Los estados financieros incluyen los saldos línea por línea de activos, pasivos y resultados de la operación conjunta que están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene la Sucursal en el Consorcio Petrolero Bloque 18, según los convenios celebrados en la creación del mismo y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

2.3 Clasificación de saldos de corrientes y no corrientes

Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo de la operación de la Sucursal, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

2.4 Conversión de moneda extranjera

Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros de la Sucursal se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros de Cayman International Exploration Company S.A. (Sucursal Ecuador) se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos e inversiones de corto plazo adquiridas en valores altamente líquidos, sujetas a un riesgo poco significativo de cambio en su valor y con vencimientos originales de tres meses o menos, y son usados por la Sucursal en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

2.6 Activos y pasivos financieros

2.6.1. Clasificación

Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen a resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable.

La Sucursal clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: i) cuentas y documentos por cobrar y ii) otros pasivos financieros. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La Administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Cuentas y documentos por cobrar: representadas en el estado de situación financiera por clientes y otras cuentas por cobrar. Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

Otros pasivos financieros: representados en el estado de situación financiera por los proveedores y compañías relacionadas. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

2.6.2. Reconocimiento y medición inicial y posterior:

Reconocimiento -

La Sucursal reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y se reconocen cuando se compromete a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

Medición inicial -

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo o pasivo; siempre que el activo o pasivo financiero no es designado como de valor razonable a través de ganancias y pérdidas y éste es significativo. Con posterioridad al reconocimiento inicial la Sucursal valoriza los mismos como se describe a continuación:

Medición posterior -

- a) **Cuentas y documentos por cobrar:** Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de la tasa de interés efectiva. En específico, la Sucursal presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

Otras cuentas por cobrar: Representadas principalmente por los valores a recuperar del Estado Ecuatoriano (Nota 7). Se registran a su valor nominal.

- b) **Otros pasivos financieros:** Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. En específico, la Sucursal presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

Proveedores y compañías relacionadas: Representadas principalmente por obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores locales y/o del exterior en el curso normal del negocio y fondos recibidos de la Casa Matriz a ser pagados en cualquier momento. Se reconocen a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado pues no generan intereses y son pagaderas a los 30 días. En caso de que sus plazos pactados de pago sean mayores a 12 meses, se presentan como pasivos no corrientes y generan intereses, que se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.7 Activos fijos

Los activos fijos son registrados al costo histórico, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro, en caso de producirse. El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición solo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Sucursal y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a mantenimiento y son registrados en resultados cuando son incurridos.

La depreciación de los activos fijos, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo, y considera valores residuales para los principales activos. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son revisadas, y ajustadas si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año.

Las vidas útiles estimadas de activos fijos son las siguientes:

<u>Tipo de bienes</u>	<u>Número de años</u>
Equipos de computación	3
Equipos de oficina	10
Vehículos	5

Las pérdidas y ganancias por la venta de activos fijos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales.

Cuando el valor en libros de un activo fijo, excede a su monto recuperable, este es reducido inmediatamente hasta su valor recuperable.

2.8 Deterioro

a) Activos financieros

La Sucursal establece una provisión para pérdidas por deterioro de sus cuentas por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la Sucursal no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar. La existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta o mora en los pagos se consideran indicadores de que la cuenta a cobrar se ha deteriorado.

b) Activos no financieros

Los activos sujetos a depreciación se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendrá de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generen flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros se revisan a cada fecha de cierre de los estados financieros para verificar posibles reversiones del deterioro.

En el caso que el monto del valor libros del activo exceda a su monto recuperable, la Sucursal registra una pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio.

2.9 Provisiones

Una provisión se reconoce cuando la Sucursal tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sucursal tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera pagar a futuro a una tasa antes de impuestos que refleja la valoración actual del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de la obligación. El saneamiento del descuento se reconoce como costo financiero.

2.10 Costos y gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.11 Impuesto a la renta corriente

El impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso el impuesto también se reconoce en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

(a) Administración de riesgos

La Administración de la Sucursal es responsable de establecer y supervisar el marco de administración de riesgos, así como el desarrollo y seguimiento de las políticas de administración de riesgos de la Sucursal.

Las políticas de administración de riesgo de Cayman International Exploration Company (Sucursal Ecuador) son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sucursal, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

La Administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto a los riesgos a los que se enfrenta Cayman International Exploration Company (Sucursal Ecuador). En el curso normal de sus operaciones la Sucursal está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de los instrumentos financieros:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez comprende las dificultades de la Sucursal para cumplir con sus obligaciones, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. Como se indica en la Nota 1 y en la Nota 8, la Casa Matriz ha confirmado su intención de continuar soportando Cayman International Exploration Company (Sucursal Ecuador) para permitirle cumplir con sus obligaciones cuando vencen.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

A continuación se resumen los vencimientos contractuales de los pasivos financieros:

	Menos de 1 Año
<u>Al 31 de diciembre de 2016</u>	
Proveedores	838,591
Compañías relacionadas	9,269,997
<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>	
Proveedores	563,841
Compañías relacionadas	8,371,776

(b) Administración de capital

Los objetivos de la Sucursal al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de la misma de continuar como empresa en marcha hasta culminar el proceso de recuperación por parte del Estado Ecuatoriano del rubro mencionado en la Nota 1 y 7.

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Categorías de instrumentos financieros

A continuación se presentan los valores en libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio:

	<u>Al 31 de diciembre de 2016</u>		<u>Al 31 de diciembre de 2015</u>	
	<u>Corriente</u>	<u>No corriente</u>	<u>Corriente</u>	<u>No corriente</u>
Activos financieros medidos al costo				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,235,847	-	1,053,161	-
Activos financieros medidos al costo amortizado				
Clientes y otras cuentas por cobrar	32,223,378	-	32,175,568	-
Total activos financieros	<u>33,459,225</u>	<u>-</u>	<u>33,228,729</u>	<u>-</u>
Pasivos financieros medidos al costo amortizado				
Proveedores	838,591	-	563,841	-
Compañías relacionadas	9,269,997	-	8,371,776	-
Total pasivos financieros	<u>10,108,588</u>	<u>-</u>	<u>8,935,617</u>	<u>-</u>

4.2 Valor razonable de instrumentos financieros

El valor en libros de los instrumentos financieros corresponde o se aproxima a su valor razonable.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de efectivo y equivalentes de efectivo es como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Efectivo en caja y bancos	1,234,882	947,260
Operaciones overnight (1)	965	105,901
	<u>1,235,847</u>	<u>1,053,161</u>

- (1) Cayman International Exploration Company S.A. (Sucursal Ecuador) mantiene operaciones de overnight a través de el Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia), en el Banco Citbank New York reconociendo una tasa de 0.08% promedio diario.

6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Estado Ecuatoriano (1)	32,110,840	32,110,840
Cuentas por cobrar a ex-empleados (2)	709,426	709,426
Otras	138,909	91,099
	<u>32,959,175</u>	<u>32,911,365</u>
(-) Provisión para cuentas de dudosa recuperación	(735,797)	(735,797)
	<u>32,223,378</u>	<u>32,175,568</u>

- (1) De acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del Contrato y Convenio modificatorio, el Estado Ecuatoriano deberá indemnizar a la contratista por un valor equivalente a las inversiones no amortizadas al cierre de cada ejercicio económico actualizadas a una tasa de interés anual apropiada para este tipo de proyectos en Ecuador. A la fecha de emisión de los estados financieros, el saldo mantenido en la cuenta mencionada no incluye el cálculo de intereses por actualización, pues la Administración del operador del consorcio considera que no es posible determinar con certeza la tasa de interés a ser aplicada.
- (2) El Consorcio Petrolero Bloque 18 firmó en el mes de marzo del 2009 un acuerdo transaccional con los empleados de Skanska Ecuador S. A., Daimiecuador S. A. y Conclina S. A., por concepto de pago del 15% de participación de trabajadores en las utilidades de los años 2006 y 2007. De la cancelación de esta obligación se generó una cuenta a cobrar a ex-empleados por US\$3,941,254. En el año 2009, la Administración del Consorcio constituyó una provisión para cuentas de dudosa recuperación con cargo a resultados por US\$4,087,761, monto que incluye la cuenta por cobrar a los ex-empleados. De estos montos, el 18% corresponde a la participación que tiene la Sucursal en el Consorcio.

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

7. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de las transacciones realizadas con Casa Matriz:

<u>Fondos recibidos</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cayman Internacional Exploration Company	<u>911,740</u>	<u>498,369</u>

Corresponde al efectivo enviado desde Casa Matriz como capital de trabajo para la operación de la Sucursal.

Los siguientes saldos se encontraban pendientes de pago al final del período sobre el que se informa:

<u>Pasivos corrientes</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cayman Internacional Exploration Company (Casa Matriz)	<u>9,269,997</u>	<u>8,371,776</u>

Este pasivo corresponde a efectivo recibido de Casa Matriz para financiar la operación en Ecuador, esta obligación puede ser exigida en cualquier momento, sin embargo la Casa Matriz ha confirmado el apoyo financiero a la Sucursal, considerando que se espera recuperar del Estado Ecuatoriano la liquidación prevista en la cláusula novena del Contrato y Convenio Modificatorios al Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos en el Bloque 18 y Campo Unificado Palo Azul por la terminación anticipada de dichos contratos.

Remuneraciones personal clave de la gerencia

El personal clave de la Sucursal comprende el Representante Legal, durante el 2016 y 2015 la Sucursal pagó US\$66,910 y US\$66,889 respectivamente por concepto de remuneraciones los cuales están incluidos en el estado de resultados integrales, adjunto.

8. PROVISIONES

Composición:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Provisión Contingente Tributario (1)	12,758,639	-
Otras Provisiones	<u>327,805</u>	<u>327,805</u>
	<u>13,086,444</u>	<u>327,805</u>

- (1) La Sucursal procedió a registrar una provisión para contingencias tributarias derivada de actas de determinación emitidas por la Administración Tributaria y relacionadas a intereses por préstamos otorgados por Compañías relacionadas, precios de referencia e ingresos extraordinarios que el Servicio de Rentas Internas ha objetado su deducibilidad. Esta provisión fue registrada en la cuenta de otros gastos del periodo en el estado de resultados integrales y está conformada por los rubros que se detallan a continuación:

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

Tipo Acto Administrativo	Número de documento	Fecha de notificación	Impugnación ante Tribunal	Consorcio Petrolero Bloque 18	Cayman International Exploration Company S.A.			
				Impuesto Renta	Impuesto Renta	Recargo 20%	Intereses estimados	Total
Acta de determinación 2002 (IR)	1720070100005	05-feb-07	05-sep-07	661,686	-	-	-	-
Acta de determinación 2003 (IR)	1720080100087	25-jul-08	27-feb-09	567,378	-	-	-	-
Acta de determinación 2004 (IR)	1720090100425	17-nov-09	15-dic-09	5,111,875	142,208	-	205,867.00	348,075.00
Acta de determinación 2005 (IR)	1720090100444	26-nov-09	24-dic-09	10,634,610	941,761	-	1,273,640.00	2,215,401.00
Acta de determinación 2006 (IR)	1720100100234	26-ago-10	05-abr-11	3,542,139	531,572	-	666,209.00	1,197,781.00
Acta de determinación 2007 (IR)	1720110100217	29-nov-11	11-jul-12	6,139,448	136,591	-	154,731.00	291,322.00
Acta de determinación 2008 (IR)	Acta definitiva 1720120100095	12-abr-12	05-abr-13	14,248,286	1,690,550	338,110	1,671,109.00	3,699,769.00
	Acta complementaria 117012013RREC014556	07-mar-13						
Acta de determinación 2009 (IR)	1720130100078	09-abr-13	22-nov-13	6,739,845	316,316	63,263	268,999.00	648,578.00
Acta de determinación 2010 (IR)	1720130100234	20-sep-13	21-oct-13	4,334,702	159,299	31,860	113,993.00	305,152.00
Acta de determinación 2008 (IIE)	1720120100081	12-abr-12	27-nov-12	4,473,685	805,263	161,053	703,309.00	1,669,625.00
Acta de determinación 2009 (IIE)	1720120100082	12-abr-12	27-nov-12	3,287,360	591,725	118,345	516,807.00	1,226,877.00
Acta de determinación 2010 (IIE)	1720120100129	29-may-12	12-ene-13	3,156,233	568,122	113,624	474,313.00	1,156,059.00
				62,897,247	5,883,407	826,255	6,048,977	12,758,639

9. GASTOS POR NATURALEZA

Los gastos administrativos agrupados de acuerdo a su naturaleza y divididos entre cuentas provenientes de la participación en el consorcio y cuentas propias son los siguientes:

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

2016

	<u>Cuentas</u>		<u>Total</u>
	<u>Conсорciales</u>	<u>Propias</u>	
Nómina	469,541	-	469,541
Impuestos y contribuciones	73,781	175,972	249,753
Honorarios	-	124,713	124,713
Seguros y vigilancia	-	61,558	61,558
Gastos financieros	15,477	1,362	16,839
Otros gastos	1,064	16,068	17,132
	<u>559,863</u>	<u>379,673</u>	<u>939,536</u>

2015

	<u>Cuentas</u>		<u>Total</u>
	<u>Conсорciales</u>	<u>Propias</u>	
Nómina	474,457	-	474,457
Impuestos y contribuciones	36,856	87,945	124,801
Honorarios	-	123,121	123,121
Seguros y vigilancia	-	41,433	41,433
Gastos financieros	13,046	4,277	17,323
Otros gastos	1,064	20,062	21,126
	<u>525,423</u>	<u>276,838</u>	<u>802,261</u>

10. RESULTADOS ACUMULADOS

Resultados acumulados - aplicación inicial de NIIF

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia los ajustes de adopción por primera vez de las NIIF, se registran en el Patrimonio en la subcuenta denominada Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF, separada del resto de los resultados acumulados y su saldo acreedor solo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Sucursal.

11. IMPUESTO A LA RENTA

Conciliación contable tributaria del impuesto a la renta corriente

A continuación se detalla la conciliación contable para efectos del impuesto a la renta:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Pérdida Contable	13,710,572	809,084.00
Gastos no deducibles (1)	<u>13,482,502</u>	<u>595,547.00</u>
Pérdida Tributaria	<u>228,070</u>	<u>213,537</u>

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

- (1) Del valor total registrado como gasto no deducible, USD 12.758.639 corresponden a la provisión por contingentes tributarios detallada en la nota 8. Esta provisión, a criterio de la compañía, genera un gasto no deducible ya que está compuesta por el impuesto a la renta determinado por el SRI, más intereses y recargo del 20%, rubros que de conformidad con el numeral tercero del artículo 10 de la Ley de Régimen tributario interno no son deducibles para efectos del impuesto a la renta.

Amortización de pérdidas tributarias

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la pérdida tributaria de un año puede compensarse con las utilidades tributarias que se obtuvieren dentro de los cinco años siguientes, sin exceder en cada año el 25% de las utilidades tributarias obtenidas. Durante el año 2016, la sucursal generó pérdidas tributarias de US\$228,070 (2015:US\$213,521).

12. CONTINGENCIAS

Cayman Internacional Exploration Company (Sucursal Ecuador) como sociedad independiente ha realizado las impugnaciones judiciales correspondientes al ejercicio 2011 y 2012 por considerar improcedente el criterio del SRI sobre el cálculo y pago del anticipo de impuesto a la renta.

En el siguiente cuadro se describen las Actas Administrativas por parte del SRI a Ecuador como operador del consorcio:

<u>Tipo Acto Administrativo</u>	<u>Número de documento</u>	<u>Fecha de notificación</u>	<u>Impugnación ante Tribunal</u>	<u>Valor total aproximado a pagar (1)</u>
Liquidación de Anticipo de Impuesto a la Renta del ejercicio 2011	1720121300432	30-oct-12	28-nov-12	195,000
Liquidación de Anticipo de Impuesto a la Renta del ejercicio 2012	1720131300245	04-mar-13	16-oct-13	256,000

- (1) Valor por pagar establecido en el acta de determinación definitiva sin intereses de mora y sin el recargo del 20%.

Es criterio de los asesores legales que el resultado final de estos asuntos no pueda ser actualmente determinado; consecuentemente, los estados financieros no incluyen provisión alguna para el pasivo adicional que podría resultar de estos asuntos, debido a que: i) la Administración del Consorcio considera que cuenta con argumentos de hecho y de derecho sólidos que le permitan sustentar su posición ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal; y, ii) por el hecho de que las demandas de impugnación se encuentran en curso y por lo tanto su resolución está pendiente.

**Auditorías Efectuadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero – ARCH
(anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos)**

El Consorcio Petrolero Bloque 18, ha sido auditado por este organismo hasta el ejercicio fiscal 2010. La ARCH ha emitido los informes correspondientes de los exámenes especiales a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento. Las principales objeciones

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)**

presentadas por la ARCH corresponden al no reconocimiento del gasto de transporte, gastos financieros, ajuste de precios de referencia, entre otros.

El Consorcio ha presentado las correspondientes impugnaciones ante el Ministro de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales No Renovables), el que a la fecha de este informe únicamente se ha pronunciado con relación a los años 2002 y 2004 ratificando las objeciones de la ARCH (anteriormente DNH), por lo que el Consorcio ha presentado las respectivas demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo, las que han sido admitidas a trámite y cuya resolución está pendiente. En relación a las impugnaciones aún pendientes de resolución en vía administrativa, es intención del Consorcio proceder con la correspondiente demanda judicial en caso de un resultado negativo.

A criterio de la Administración del Consorcio y de sus asesores legales, existen suficientes argumentos legales para soportar la posición tomada y, es probable, que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo acepte las pretensiones del Consorcio.

13. EVENTOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Sucursal, pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros o que requieran revelación.

* * * *